

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6991

CASTRO, 17 JUN. 2026

**REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
PARA LA LICITACIÓN ID N° 507428-60-LE26
"ADQUISICION SERVIDOR GRABADOR DE
LLAMADAS SUBCENTRO SAMU".**

VISTOS: La resolución N°36 de 2024 y N°3 de 2026 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N°044/2026 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.796/2025 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2026, Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto 661 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe **Resolución Exenta N° 6236 de fecha 03 de junio de 2026** del Servicio de Salud Chiloé, que aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, y Anexos de la licitación Pública **ID N° 507428-60-LE26 "ADQUISICION SERVIDOR GRABADOR DE LLAMADAS SUBCENTRO SAMU"**, publicándose a través del portal Mercado Público con fecha **03 de junio de 2026**.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 10 denominado "**EVALUACIÓN**" de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución Exenta del Servicio de Salud Chiloé.
3. Que el Servicio de Salud Chiloé requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 N° 7 de la Ley N° 20.730.

RESUELVO

1. **DESÍGNESE** para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio **ID N° 507428-60-LE26 "ADQUISICION SERVIDOR GRABADOR DE LLAMADAS SUBCENTRO SAMU"**, a los siguientes funcionarios/as:

NOMBRE	RUT	CARGO
Javier Medina Gutierrez	11.538.932-7	Jefe Subdepartamento TIC.
Carlos Leviñanco Vera	16.460.461-6	Profesional Subdepartamento TIC.
Sebastián Schmölz Machado	16.894.688-0	Jefe SAMU Chiloé.

2. **MANTENGASE**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al día **14 de julio de 2026**, período por el cual los funcionarios/as serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de compras y contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl
4. **PONGASE**, la presente Resolución en conocimiento de Abastecimiento, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SR. FRANCISCO GUILLERMO CAMILO DÍAZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SR.FGCD/SDA/JURÍDICO/CGC/ABAST(s)/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Subdepartamento de Abastecimiento DSSCh
- Subdepartamento de TIC DSSCh
- SAMU DSSCh.
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



MINISTRO DE FE